

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad.1001400305320220086200

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, inadmitir la demanda de declaración de pertenencia promovida por María Luisa Torres de Castro contra los herederos de Justo Enrique Castro Campos para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

1. Indicar los nombres e identificación de los herederos de Justo Enrique Castro Campos y adjuntar el documento que acredite dicha calidad, conforme a lo normado en el numeral 2 del artículo 84 del Código General del Proceso.

Lo anterior que se indica en la demanda desconocer la dirección y correo electrónico.

2. En el evento que la demandante haya tenido hijos con el señor Castro Campos, indicar nombre, dirección de notificaciones y adjuntar registro civil.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 161 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 29 – septiembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria